



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-85  
 miércoles, 11 de febrero de 2015

“Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. CSJCR15-41 del 28 de enero de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
 JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que con oficio No. oficio 0046 del 26 de enero de 2015, el doctor JAIME SOTO RAMÍREZ Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, solicitó a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Riosucio, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de individualización de pena y lectura de sentencia, a realizarse el 3 de febrero del año avante, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80009-00, que por el delito de TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de la señora MYRIAM CARMENZA MAFLA BUENO.
2. Que con la Resolución No. CSJCR15-41 del 28 de enero de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal al Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas.
3. Que a través del oficio No. 0116 del 10 de febrero de 2015, la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, informó a esta Sala Administrativa que la audiencia de individualización de pena y lectura de sentencia autorizada, fue aplazada para una fecha aún no fijada.

Por lo considerado, la Sala Administrativa, la Sala Administrativa del Consejo de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS** la Resolución No. CSJCR15-41 del 28 de enero de 2015, que autorizaba al doctor **JAIME SOTO RAMÍREZ** Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, trasladarse al municipio de Riosucio, Caldas, con el fin de llevar a cabo audiencia de individualización de pena y lectura de sentencia, para el día 3 de febrero del presente año, a las 9:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la audiencia de individualización de pena y lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80009-00, que por el delito de TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de la señora MYRIAM CARMENZA MAFLA BUENO.

**ARTÍCULO 2°.-** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
 Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-85 del 11 de febrero de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
<b>JAIME SOTO RAMÍREZ</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH

